CONTRATO Nº 23/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 PARA E.M. EN LA ESC. BÁSICA Nº 163 "PROF. ADOLFO MARÍA MONGES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.801

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 692/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 801/2019.

"SAN EXPEDITO" Consultora RUC 1513152 - 1 ITAUGUÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1		**Construcción de Comedor Tipo 1 Esc. Básica Nº 163 "Prof. Adolfo M. Monges"**	Unidad Medida Global	1		
1.1		**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
1.1.1	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad	1	750.000	750.000
1.1.2		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
1.1.3		Replanteo	Metros cuadrados	93,74	7.000	656.180
1.1.4		Demolición de muralla	Metros cuadrados	25	35.000	875.000
1.1.5		Destronque de arbol extragrande c/ retiro	Unidad	2	647.950	1.295.900
1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	13	301.818	3.923.634
1.3		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
1.3.1		Zapatas pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1,2	1.300.000	1.560.000
1.3.2		Vigas de galeria de Hº Aº	Metros cúbicos	0,42	1.300.000	546.000
1.3.3		Viga cumbrera	Metros cúbicos	1,04	1.500.000	1.560.000
1.3.4		Encadenados de Hº Aº - Interior	Metros cúbicos	1,68	1.500.000	2.520.000
1.3.5		Encadenados de Hº Aº - Superior	Metros cúbicos	1,89	1.200.000	2.268.000
1.4		**MUROS DE NIVELACIÓN**				
1.4.1	72131601-002	de 0,30 cm armada	Metros cuadrados	16,04	110.325	1.769.613
1.5		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	17,63	80.000	1.410.400
1.6		Aislación asfáltica: de paredes	Metros cuadrados	46,1	23.169	1.068.091
1.7		**MUROS DE ELEVACIÓN**				
1.7.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	69,46	63.473	4.408.835
1.7.2		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	84,14	67.873	5.710.834
1.7.3		envarillado sobre y bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	42	14.850	623.700
1.8		**PILARES**				

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

1.8.1		de 0,35 x 0,35 visto para corredor	Metro lineal	10,4	104.439	1.086.166
1.9		TECHO: de tejas y tejuelones/tiran.mad./Hº	Metros cuadrados	120	188.000	22.560.000
1.10		**REVOQUES**				
1.10.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	139	17.622	2.449.458
1.10.2		de viga cumbrera, galeria y encadenado de Hº Aº	Metros cuadrados	50,29	35.838	1.802.293
1.10.3		de pilares de Hº Aº	Metros cuadrados	5,38	60.000	322.800
1.11		CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES	Metros cuadrados	89,74	24.442	2.193.425
1.12		PISO DE BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA	Metros cuadrados	89,74	75.500	6.775.370
1.13		ZÓCALO CERÁMICA	Metro lineal	55,9	18.818	1.051.926
1.14		**ABERTURAS DE MADERA**				
1.14.1		puerta madera de 1,10x2,10 - tablero	Unidad	1	1.059.500	1.059.500
1.14.2		puerta madera de 0,80x2,10-placa	Unidad	2	540.540	1.081.080
1.15		**ABERTURAS METÁLICAS**				
1.15.1		ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	12,6	240.000	3.024.000
1.15.2		puerta 0,80x2,10	Metros cúbicos	1,68	249.326	418.868
1.16		ALFEIZAR DE VENTANAS: de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	40,6	10.032	407.299
1.17		**PINTURAS**				
1.17.1	72131601-002	de paredes a la cal	Metros cuadrados	139	8.000	1.112.000
1.17.2		de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	12,42	12.707	157.821
1.17.3		de viga cumbrera, galeria, encadenado y pilares a la cal	Metros cuadrados	50,29	8.957	450.448
1.17.4		de aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	Metros cuadrados	14,28	21.196	302.679
1.17.5		de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	84,14	12.707	1.069.167
1.17.6		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	120	11.454	1.374.480
1.17.7		de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,67	19.186	108.785
1.18		Revestido de azulejos	Metros cuadrados	6,09	50.481	307.429
1.19		VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	12,6	130.000	1.638.000
1.20		DESAGÜE PLUVIAL: canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm./registros	Metro lineal	36,6	60.000	2.196.000
1.21		INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513162 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

1.22		ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.23		**INSTALACIÓN SANITARIA**				
1.23.1		agua corriente	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
1.23.2		desagüe cloacal / cámara / pozo ciego	Unidad Medida Global	1	1.287.420	1.287.420
1.23.3		pileta de cocina con griferia / doble bacha	Unidad Medida Global	1	650.000	650.000
1.24		GUARDA DE OBRA	Metros cuadrados	38	40.000	1.520.000
1.25		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
					Precio Total	**93.640.000**

SON GUARANIES: *NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-*

LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADO, el primer pago podrá ser luego del avance aproximadamente del 50% de ejecución de la obra y el otro pago será luego de la terminación total de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida al día siguiente de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5(cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **75 (setenta y cinco) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los seis días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513153-1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ÍTEM Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	BARRIO	FINCA Nº	CTA. CTE. CATASTRAL
1	**Esc. Básica Nº 163 "PROF. ADOLFO MARÍA MONGES"**	Calle Juan Bazán de Pedraza esq. Carlos A. López	San Isidro	498 Y 800	27-0067-06

CARTEL DE OBRAS:

El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: será emitida al día siguiente de la terminación total de la obra, **LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:** a los 20 (veinte) días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Delia ID

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)(NO APLICA).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513 ITAUGUA PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 PARA E.M. EN LA ESC. BÁSICA Nº 163 "PROF. ADOLFO MARÍA MONGES".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J.A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, el primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA